

RESOLUCIÓN No 617
FECHA OCTUBRE 25 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que el señor DIEGO LEANDER OJEDA HERMIDA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.088.316.819 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de Servicio de Aseo Clus (Aseo)
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor DIEGO LEANDER OJEDA HERMIDA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde junio 10 de 2.021.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

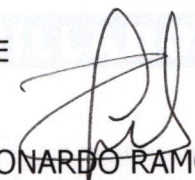
- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor DIEGO LEANDER OJEDA HERMIDA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2.021 al 09 de junio de 2.022.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2.022 al 29 de noviembre de 2.022, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO JOSE DA PENNA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez López - Profesional de Talento Humano



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General